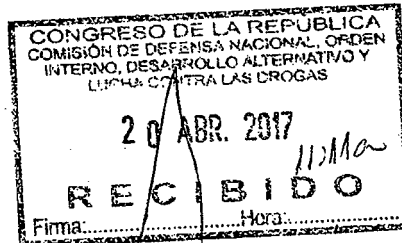




" Año del Buen Servicio al Ciudadano "



Jesús María, 20 ABR. 2017

OFICIO N° **1029** -2017-MINDEF/SG

Señorita Congressista de la República
LUCIANA LEÓN ROMERO
Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República
Presente.-

Referencia : a) Oficio N° 684-2017-CONOIDALCD-CR.
b) Oficio N° 2671-2017-CCFFAA/SJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Defensa, para saludarla cordialmente y dar respuesta a lo solicitado mediante el documento de referencia a), con el cual su despacho solicita opinión respecto al Proyecto Ley N° 1038/2016-CR- Ley que propone declarar "Héroes de la Democracia a los Comandos Chavín de Huántar".

Al respecto hago de su conocimiento que, a través del documento de referencia b), el Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, informa que la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto, considera viable el reconocimiento a la participación de los "Comandos Chavín de Huántar", por los méritos reconocidos a dicha intervención.

Hago propicia la ocasión, para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,



MARIA MERCEDES FERRUZO VALLEJOS
Secretaria General
MINISTERIO DE DEFENSA

17

162077



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Anexo (1) al Oficio N° de fecha

CCFFAA/SJ

MEMORANDUM N° 246 -CCFFAA/OAJ

Lima, 12 MAR 2017

Al: Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

1. Me dirijo a Ud. señor Coronel EP, en relación a la Hoja de Decreto N° 161707 de fecha 17 de marzo del 2017, que adjunta el Oficio Múltiple N° 359-2017-MINDEF/OGAJ de la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa de fecha 15 de marzo de 2017, mediante el cual solicita opinión técnica respecto al Proyecto de Ley N° 1038/2016-CR, Ley que declara "Héroes de la Democracia" a los Comando "Chavín de Huantar", el cual tiene como objeto reconocer y otorgar beneficios a los Comando que participaron en el Operativo "Chavín de Huantar", por su distinguido servicio a la Nación y valeroso accionar en el proceso de pacificación y defensa de nuestra democracia, a solicitud de la Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República.
2. Al respecto, cabe manifestar lo siguiente:
 - a. Con Hoja de Decreto N° 162048 de fecha 20 de marzo de 2017, se remite el Memorandum N° 234 CCFFAA/OAN/SEC de fecha 20 de marzo de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asuntos Nacionales de este Comando Conjunto señala que no es posible emitir opinión técnica respecto al Proyecto de Ley N° 1038/2016-CR, Ley que declara "Héroes de la Democracia" a los Comando "Chavín de Huantar", por no encontrarse dentro sus funciones y por no ser de su competencia.
 - b. Mediante Memorandum N° 228 EMCFFAA/D-1/DPC de fecha 21 de marzo de 2017, el Jefe de la Primera División del Estado Mayor Conjunto de las FFAA remite la Opinión Técnica Personal N° 007/EMCFFAA/D-1/DPC de fecha 14 de marzo de 2017, con la cual opina favorablemente, desde el punto de vista de personal, para la aprobación del proyecto de Ley N° 1038/2016-CR, por considerar que constituye un justo reconocimiento a los Comando Chavín de Huantar como "Héroes de la Democracia".
 - c. De la evaluación al citado proyecto de Ley, se aprecia que uno de sus fines es hacer extensivo a los Comandos Chavín de Huantar, los beneficios que se encuentran regulados en los artículos 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley 24053, referida a los beneficios para los "Vencedores de la Campaña Militar de 1941".



además de reconocer y declarar la calidad de "Héroe de la democracia" a cada uno de los comandos; asimismo, propone que la aplicación del objeto del proyecto será con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa y de los pliegos presupuestales de las Instituciones Armadas; en ese sentido, en lo concerniente al aspecto del reconocimiento a la participación de los "Comandos Chavín de Huantar", se considera viable por los méritos reconocidos en dicha intervención; sin embargo, considerando que la regulación del objeto del proyecto involucrará en el aspecto del otorgamiento del beneficio económico tanto al Ministerio de Defensa como a las Instituciones Armadas, corresponde que dicho proyecto en ese aspecto sea evaluado y considerado por las citadas Instituciones.

- 3. Sin perjuicio de lo mencionado en el subpárrafo precedente, esta Asesoría Jurídica considera que el proyecto de ley bajo evaluación, por tratarse del reconocimiento y beneficios que se enmarcan dentro de los alcances de la Ley N° 24053, corresponde ser evaluado por la Oficina de Asuntos Nacionales de este Comando Conjunto, dentro del marco de sus funciones, reguladas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1136, Ley del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2006-DE.

Capitán de Navío C.J.
Jefe de la Oficina de Asesoría
Jurídica del CCFFAA
José LOPEZ Carranza
03943082



[Handwritten signature]

DISTRIBUCION:
Copia: Tra. DIEMCFFAA
AANN - CCFFAA
Archivo.-

